

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

FECHA DE ELABORACIÓN:	Julio de 2026
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Yesenia Arango Sánchez

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección. El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45). En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI Medellín), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la coordinadora de planeación, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto no se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva. La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Conforme al Capítulo II Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora.

Establece el artículo 10. *Instrumentos para la evaluación de los factores psicosociales*. Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país.

Asimismo, el artículo 12. Los empleadores deben actualizar anualmente esta información, la cual debe ir discriminada por actividad económica, número de trabajadores, ocupación, sexo y edad y deberá mantenerla a disposición tanto del Ministerio de la Protección Social para efecto de la vigilancia y control que le corresponde realizar, como de las administradoras de riesgos profesionales para llevar a cabo la asesoría y asistencia técnica sobre factores psicosociales.

Además, es responsabilidad del empleador dar cumplimiento a la Resolución 2764 del 2022 Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

En cumplimiento de lo anterior, la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST elaboró el presente estudio previo con el fin de adelantar un proceso de selección objetiva bajo el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que reglamenta la materia, que permita seleccionar una persona natural o jurídica que coordine, acompañe y aplique la evaluación de los factores psicosociales en el trabajo a todos sus servidores públicos de la Agencia.

Para garantizar la correcta y eficiente prestación del servicio, los proponentes interesados en presentar propuestas deberán contar con psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, para lo cual se deberá aportar la hoja de vida y títulos profesionales, además, los proponentes deberán contar con certificado de confidencialidad de la información recolectada firmada por el Representante Legal de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 Capítulo III.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: Prestación de servicios para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores de la ACI Medellín, dando cumplimiento a la normativa en riesgos laborales.

Alcance del Objeto: Prestación de servicios para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores y contratistas de la ACI Medellín, a través de un profesional psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, el material para la aplicación de las encuestas a cada uno de los servidores de la entidad.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	83000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80110000 servicios de recurso humano.	80111500 desarrollo de recursos humanos.	80111509 servicio de evaluación de puestos de trabajo.

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

Los proponentes interesados en presentar propuestas deberán contar con psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, para lo cual se deberá aportar:

- Hoja de vida debidamente firmada
- Títulos profesionales
- El proponente deberá aportar certificado de confidencialidad de la información recolectada firmada por el Representante Legal de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 Capítulo III.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar una sensibilización sobre Riesgo Psicosocial antes de aplicar la batería.
2. Solicitar el consentimiento informado por parte del trabajador, al momento de aplicar la batería.
3. Aplicar la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial creada por la Pontificia Universidad Javeriana.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

4. Realizar la evaluación, tabulación, análisis y presentación de resultados y definición de propuesta de intervención.
5. Tener disponible un profesional psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional y el material para la aplicación de las encuestas a cada uno de los servidores de la entidad.
6. Garantizar el personal profesional ofertado en la propuesta, en caso de requerir un cambio deberá cumplir con el mismo perfil del inicialmente propuesto y avalado por el supervisor del contrato.
7. Realizar la presentación del informe final al comité directivo de la ACI Medellín y todas las personas interesadas.
8. Garantizar los siguientes entregables:
 - a) Caracterización de las condiciones socio - demográfico del personal encuestado, cumpliendo con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, modificado por los Decretos 1273 de 2018 y 1334 de 2018 y la Resolución 2646 de 2008 y las demás normas que reglamentan la materia.
 - b) Informe con los resultados obtenidos en la evaluación.
 - c) Patrones de conducta.
 - d) Estrategias de afrontamiento.
 - e) Escalas de sintomatología asociada al estrés.
9. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la propuesta presentada, aplicando evaluación de los factores psicosociales a los servidores de la ACI Medellín.
10. Presentar idoneidad del psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional que realizará la prueba, documentación que será revisada y aprobada por el supervisor del contrato.
11. Garantizar por escrito el compromiso de usar la información obtenida, única y exclusivamente para los fines inherentes a la salud ocupacional.
12. La batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial se realizará de manera presencial en las instalaciones de la ACI Medellín, entregando cada cuadernillo y lápiz para su diligenciamiento.
13. Las demás que requiera el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

Plazo del contrato: desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal del año en curso

Supervisor(a): Yesenia Arango Sánchez

Lugar de entrega del bien o servicio: el informe final deberá ser entregado y socializado en las instalaciones de la ACI Medellín, ubicada en la Calle 41 # 55 80 oficina 303.

Tipo de contrato: prestación de servicios

Forma de entrega del bien o servicio: 1. La batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial se realizará de manera presencial o virtual.
2. Se realizará una presentación del informe final y se entregará de manera física en las instalaciones de la ACI Medellín.

Forma de pago:

La cancelación del valor del contrato se hará mediante único pago, de acuerdo con el servicio prestado y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, contando con el informe de factores de riesgo psicosocial.

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describa los fundamentos jurídicos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las características de la presente contratación la causal que justifica la misma dispone:
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☐	
Mínima Cuantía	☒	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Vinculación Institucional	☐	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
		La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
--

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín desarrolló el estudio de mercado. Este estudio de mercado se realizó con base en las siguientes cotizaciones solicitadas a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado:

Descripción	Cantidad	Gestión Calidad S.A.S.	RH +
Prestación de servicios profesionales para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores y contratistas de la Agencia	38	1.330.000	1.526.000
Iva		252.700	289.940
Total		1.582.700	1.815.940
Promedio			1.699.320

Es de aclarar que se adelantaron las gestiones necesarias para recibir cotización de la prestación del servicio a Proestrategia y Grupo Médico de Antioquia, pero no se recibió la información.

De acuerdo con el promedio arrojado el valor estimado para esta contratación es de (un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos veinte pesos M/L), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 136 del 14 de julio de 2026.

Valor	\$1.699.320	Incluye IVA	SI	☒	NO	☒
			SI	No	N.A.	
	Realizó estudios de precio del mercado (anexar)		☒	☐	☐	
	Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)		☒	☐	☐	
	Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente		☒	☐	☐	

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	☐	☐	☒
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☒	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☐		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS					
La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla: • Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocorre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores	X	X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

			recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.		
	3	Hurto	Ocorre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

	9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y	Riesgos que asume el contratista.		X

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

		trabajadores, etc., por parte del contratista.			
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico					
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.					

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, establece: (...) No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos (...).

De conformidad con la norma anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, cláusula penal o caducidad según el caso.

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

GARANTÍA					
Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	No se requiere por:	
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☒
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☐

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA									
Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☐
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones:	Escriba Observaciones
----------------	-----------------------

Nombre: Yesenia Arango Sanchez Cargo: Coordinadora de Planeación  Firma:	Nombre: Verónica Pupiales Cargo: directora de relaciones administrativas  Firma:
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Maria Clara Ortiz Cargo: profesional de contratación Firma: Maria Clara O.	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva  Firma:
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO